



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00184-00
EJECUTANTE: Instituto de Fomento Industrial Concesión Salinas
EJECUTADO: Funzipa

DEJAR SIN VALOR Y EFECTO

Mediante auto del 15 de marzo de 2022 se declaró la nulidad de todo lo actuado desde la notificación del auto del 25 de enero de 2022 inclusive y se ordenó la notificación de dicho auto.

Así mismo, en providencia separada de la misma fecha se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante y se dispuso:

*“**QUINTO:** Correr traslado del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada el 7 de febrero de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del C.G.P.*

*“**SEXTO:** Por Secretaría, fijar en lista el recurso de reposición propuesto contra el mandamiento de pago.”*

Como quiera que se decretó la nulidad alegada por la parte ejecutada y aunque se radicó dos veces el incidente de nulidad, las órdenes dadas en los numerales quinto y sexto del auto del 15 de marzo de 2022 antes citadas, serán dejadas sin valor y efecto de oficio.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto los numerales quinto y sexto del auto del 15 de marzo de 2022 en el que se decretaron las medidas cautelares.

SEGUNDO: Por Secretaría, continuar con el trámite del proceso.

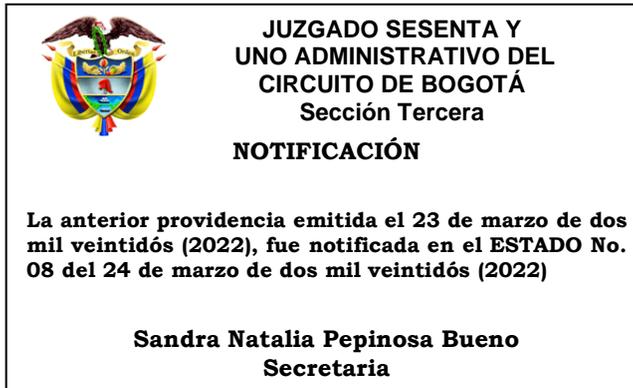
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00184-00
EJECUTANTE: Instituto de Fomento Industrial Concesión Salinas
EJECUTADO: Funzipa

2

S.R.



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e0577719def9eb8c58d152c09b330e67859fa16bdaa0351ea1ec5ad4ab6667**

Documento generado en 23/03/2022 11:05:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>